

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.431.
Origen de la línea: Desde la E. T. número 3.252.
Final de la línea: E. T. número 3.318, «Edificio Auriga».
Término municipal que afecta: Vilaseca.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Longitud en kilómetros: 0,272 en tendido subterráneo.
Conductor: Cable armado RF-3P de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora.

Tipo: Interior.
Potencia: 300 KVA.
Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 19 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—1.038-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.489.
Origen de la línea: Apoyo número 1.807 de la línea Reus-Tortosa I.
Final de la línea: E. T. «Pimpla».
Término municipal a que afecta: Tortosa.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Longitud en kilómetros: 0,245.
Conductor: Cobre de 3 por 16 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora.

Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 19 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—1.047-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 21.583.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declara-

do la utilidad pública en concreto de una línea a 15 kV, de 380 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Empresa «Eléctrica de Miño» y con término en la estación transformadora a instalar en la Estación Depuradora de Aguas, para el abastecimiento de aguas a la villa de Miño, que son propiedad del Ayuntamiento de Miño, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 17 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—381-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de febrero de 1970 por la que se aprueban las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas probables del río Esla en el término municipal de Gradefes, de la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de León, relacionado con la estimación de las riberas probables del río Esla, en el término municipal de Gradefes, de aquella provincia;

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto dicho trabajo previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para el debido conocimiento de los interesados y se ha realizado según se describe el acta y puntualiza el registro topográfico, plano y documentos anejos;

Resultando que quedan delimitadas las riberas, del río Esla, en el referido término municipal con la localización, límites y superficies que se especifican:

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo edicto, señalando la extensión delimitada de riberas como resultado de la estimación y dando vista durante un año y un día al expediente, se presentaron reclamaciones suscitadas por la Junta Administrativa de Gradefes, Presidente de Gasasola de Rueda, Junta Vecinal de Carbajal de Rueda, Presidente de la Junta Administrativa de Villaciayo, Junta Vecinal de San Miguel de Escalada, don Celestino Mateos, don Teodomiro Caso de la Varga y don Carlos Villadares Cuesta;

Resultando que con la tramitación prevista en el artículo quinto de la Ley, se procedió al deslinde parcial de la línea reclamada, rectificándose la primitiva línea y segregándose de la superficie de ribera estimada 204,19 hectáreas a favor de los reclamantes.

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación y deslinde parcial marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en las actas, planos y registros topográficos que se definen junto con las características;

Resultando que la Jefatura de la Inspección Regional emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinadas las líneas y superficies de las riberas probables;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria;

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública como pertenecientes al Estado.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas probables del río Esla en el término municipal de Gradefes, de la provincia de León.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de dicho carácter, con la descripción siguiente:

Provincia: León.
Término municipal: Gradefes.
Partido judicial: León.
Riberas del río Esla.
Pertenece a: Patrimonio Forestal del Estado
Superficie de ribera: 108,82 hectáreas.

Localización: La ribera se localiza en el álveo del río a su paso por el referido término municipal, en sus anejos de Carbajal de Rueda, Villaciayo, Villanofar, Gradefes, Nava de los Caballeros, Cifuentes de Rueda, Carasola de Rueda, Rueda del Almirante y San Miguel de Escalada.